

contesta demanda de reconvención DEMANDANTE: ADRIANA PATRICIA SOTELO CARDOZO
DEMANDADO: HORACIO ARMANDO SANCHEZ AMAYA Expediente No:
11001311001320190111400

siejuridicoGAS <siejuridicogas@gmail.com>

Mié 16/08/2023 8:00

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: astromeliaq@yahoo.com <astromeliaq@yahoo.com>; sanchezarm@gmail.com <sanchezarm@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (134 KB)

JUZGADO 13 DE FAMILIA CONTESTA RECONVENCION.pdf;

Señores

JUZGADO 13 DE FAMILIA
E.S.D.

Referencia: contesta demanda de reconvención
DEMANDANTE: ADRIANA PATRICIA SOTELO CARDOZO
DEMANDADO: HORACIO ARMANDO SANCHEZ AMAYA
Expediente No: 11001311001320190111400

GUILLERMO ANDRES SARMIENTO MORA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.525.391, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 360.317 del C. S de la J, me permito adjuntar contestación de la demanda de reconvención.

Señores
JUZGADO 13 DE FAMILIA
E.S.D.

DEMANDANTE: ADRIANA PATRICIA SOTELO CARDOZO
DEMANDADO: HORACIO ARMANDO SANCHEZ AMAYA
RADICADO: 11001311001320190111400

GUILLERMO ANDRES SARMIENTO MORA, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, con cédula de ciudadanía No. 91.525.391 de Bucaramanga, abogado con T.P. 360.317 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado del demandante, me permito contestar de la demanda de reconvención así:

FRENTE A LOS HECHOS

1. ES CIERTO, como se indicó en la demanda inicial
2. ES CIERTO, como se indicó en la demanda inicial
3. ES CIERTO, como se indicó en la demanda inicial
4. NO ES CIERTO, el señor HORACIO ARMANDO SANCHEZ AMAYA abandonó el hogar, mi cliente no dio ni con sus conducta, ni con sus actitudes lugar al divorcio.
5. NO ES CIERTO, El señor HORACIO ARMANDO SANCHEZ AMAYA Incurrió en relaciones extramatrimoniales y abandonó a sus hijos, aún no escuchado a la señora SOTELO quien por años le pidió que regresara al hogar, como se probará en esta causa.
6. ES CIERTO, como se indicó en la demanda inicial
7. ES CIERTO, como se indicó en la demanda inicial
8. NO ES CIERTO, El señor HORACIO ARMANDO SANCHEZ AMAYA Incurrió en relaciones extramatrimoniales, como se probará en esta causa.
9. NO ES CIERTO, el señor HORACIO ARMANDO SANCHEZ AMAYA abandonó el hogar, mi cliente no dio ni con sus conducta, ni con

sus actitudes lugar al divorcio. todo se probará en la audiencia respectiva.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

1. ME OPONGO, por lo explicado en el acápite de los hechos.
2. ACEPTADA
3. ACEPTADA
4. ACEPTADA
5. ME OPONGO, por lo explicado en el acápite de los hechos.
6. ACEPTADA
7. ME OPONGO, por lo explicado en el acápite de los hechos.

EXCEPCIONES PROPUESTAS

INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN: Mi representada no puede ser condenada a asumir responsabilidad alguna, pues como se expresa en el acápite de los fundamentos de derecho y razones de defensa al indicar que, NO DIO LUGAR AL DIVORCIO

COBRO DE LO NO DEBIDO: con base en las mismas razones expuestas en el punto anterior.

PRESCRIPCIÓN: Esta excepción se propone sin que implique reconocimiento alguno de las pretensiones del demandante y por el simple transcurso del tiempo, como lo dispone el artículo 156 del Código Civil.

ARTÍCULO 10. El artículo 156 del Código Civil, modificado por el artículo 6o. de la Ley Primera de 1976, quedará así:

"El divorcio sólo podrá ser demandado por el cónyuge que no haya dado lugar a los hechos que lo motivan y dentro del término de un año, contado desde

cuando tuvo conocimiento de ellos respecto de las causales 1a. y 7a. o desde cuando se sucedieron, respecto a las causales 2a., 3a., 4a. y 5a.

GENÉRICA: Se solicita se declare toda excepción cuyos presupuestos fácticos o jurídicos se determinen en los procesos.

PRUEBAS

De manera respetuosa solicitó se tengan como medios de prueba las siguientes:

A. DOCUMENTALES

- Registro Civil de Matrimonio.
- Registro civil de nacimiento de los menores ISABELA Y JUAN DAVID
- Certificado de libertad y tradición del vehículo automóvil Volkswagen sedán modelo 2013, línea gol Voyage de placas: HAU186.
- Certificado de libertad y tradición del vehículo automóvil Volkswagen sedán modelo 2013, línea gol Voyage, de placas: HBR242.
- Certificado de libertad y tradición del Apartamento 222 Torre 1 ubicado en la carrera 109B No 153-60 Conjunto Residencial Bosques de Tulipanes Etapa 1, identificado con el número de Matrícula Inmobiliaria 50N-20823269.
- Certificado de libertad y tradición del garaje 126 Torre 1 ubicado en la carrera 109B No 153-60 Conjunto Residencial Bosques de Tulipanes Etapa 1, identificado con el número de Matrícula Inmobiliaria 50N-20823150
- Declaración de impuestos 2019 del vehículo automóvil Volkswagen sedán modelo 2013, línea gol Voyage de placas: HAU186
- Declaración de impuestos 2019 del vehículo automóvil Volkswagen sedán modelo 2013, línea gol Voyage de placas: HBR242
- Declaración de impuestos 2019 del apartamento 202 torre1 ubicado en la carrera 109B No 153-60 Conjunto Residencial

Bosques de Tulipanes Etapa 1, identificado con el número de Matrícula Inmobiliaria 50N-20823269

- Declaración de impuestos del garaje 126 Torre 1 ubicado en la carrera 109B No 153-60 Conjunto Residencial Bosques de Tulipanes Etapa 1, identificado con el número de Matrícula Inmobiliaria 50N-20823150.
- RUT de la empresa.
- Cámara de comercio de la empresa para la cual trabaja como intermediaria la empresa de los cónyuges.
- Extracto bancario de la demandante.
- Registro civil de las partes.

B. TESTIMONIALES

los mismos solicitados en la demanda inicial.

Atentamente



GUILLERMO ANDRES SARMIENTO MORA
CC No. 91.525.391
TP No. 360.317 del C. S de la J